

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **05 MAYO 2016**

VISTO:

El Expediente N° 0506, del 08 de Enero del 2016, por el cual DON GROVER GARCIA PARIONA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Cooperativa Quijano Mendivel Mz-D, Lote 19 y 20; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

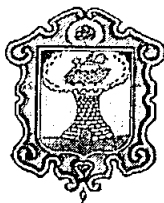
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 069-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 320.00 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Cooperativa Quijano Mendivel Mz-D, Lote 19 y 20, con una extensión superficial de 320.00 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19 Y 20 (MATRIZ):

PROPIETARIO: RICARDINA HUARCAYA SULCA VDA. DE VARGAS

VILMA VARGAS HUARCAYA

NANCY LUZ VARGAS HUARCAYA

- Por el Frente principal o Sur, limita con la Calle 03, con una longitud de 16.00 ml.
- Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 18, con una longitud de 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Lote 21, con un tramo de 20.00 ml.
- Por el fondo o Norte, limita con los Lotes 05 y 06, de propiedad de la Sra. Vilma Vargas Huarcaya, con una longitud de 16.00 ml.

AREA : 320.00 m2

PERIMETRO : 72.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19 Y 20 (REMANENTE 1):

PROPIETARIO: RICARDINA HUARCAYA SULCA VDA. DE VARGAS

VILMA VARGAS HUARCAYA

NANCY LUZ VARGAS HUARCAYA

- Por el Frente principal o Sur, limita con la Calle 03, con una longitud de 7.10 ml.
- Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 18, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el pasadizo común, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el fondo o Norte, limita con el Lote D-03 (Resultante), con una longitud de 7.10 ml.

AREA : 71.00 m2

PERIMETRO : 34.20 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19 Y 20 (REMANENTE 2):

PROPIETARIO: RICARDINA HUARCAYA SULCA VDA. DE VARGAS

VILMA VARGAS HUARCAYA

NANCY LUZ VARGAS HUARCAYA

- Por el Frente principal o Sur, limita con la Calle 03, con una longitud de 7.10 ml.
- Por el lado derecho entrando o Este, limita con el pasadizo común, con una longitud de 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Lote 21, con una longitud de 20.00 ml.
- Por el fondo o Norte, limita con el Lote 5 de propiedad de la Sra. Vilma Huarcaya, con una longitud de 7.10 ml.

AREA : 142.00 m2

PERIMETRO : 54.20 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE D-03 (RESULTANTE):

PROPIETARIO: GROVER WILLIAM GARCIA PARIONA

- Por el Frente entrando u Oeste, limita con el pasadizo común, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el lado derecho entrando o Sur, limita con el Lote Remanente 1, con una longitud de 7.10 ml.





- Por el lado izquierdo entrando o Norte, limita con el Lote 6 de propiedad de la Sra. Vilma Vargas Huarcaya, con una longitud de 7.10 ml..
 - Por el fondo o Este, limita con el Lote 18, con una longitud de 10.00 ml.
- AREA : 71.00 m2 PERIMETRO : 34.20 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASADIZO COMUN:

PROPIETARIO: RICARDINA HUARCAYA SULCA VDA. DE VARGAS

VILMA VARGAS HUARCAYA

NANCY LUZ VARGAS HUARCAYA

- Por el Frente principal o Sur, limita con la Calle 03, con una longitud de 1.80 ml.
- Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote Remanente 1 y el Lote D-03, con una longitud de 10.00 ml. respectivamente, haciendo un total de 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Norte, limita con el Lote Remanente 2, con una longitud de 20.00 ml.
- Por el fondo o Norte, limita con los Lotes 05 y 06, de propiedad de la Sra. Vilma Vargas Huarcaya, con dos tramos de 0.90 ml. respectivamente, haciendo un total de 1.80 ml.

AREA : 36.00 m2 PERIMETRO : 43.60 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 05 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1309-2016-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines constitucionales remito a Ud., copia del original de: R.E. N° 749-2016-MPH/EDT
de fecha: 05 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
05 MAY 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Sotelo Córdova
JEFE